



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDAH/A.**

Anco Huallo, 07 de mayo del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO  
DADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTO:** El Informe N°071-2024-MDAH/GM, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal y demás actuados, sobre Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo N.º 42º de la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sanciona los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, prescribe que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, los artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y modificatorias, establecen que los gobiernos locales son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, y que el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, los artículos 112º, 121 y 148º de la citada Ley, señalan que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, y que ejercen el derecho de control, a través de la demanda de rendición de cuentas, así como que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencias y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza a de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, los artículos 20°, numeral 36, y 119-A de la misma Ley, modificados por la Ley N°31433, establecen que es atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales. Conforme a la circunscripción de gobierno local; y que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con a la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N°071-2024-MDAH/GM de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, remite la Propuesta de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal, para el 25 de mayo de 2024; asimismo, solicita se apruebe el cronograma de actividades;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR** a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo del año 2024, conforme se detalla a continuación:

Detalle	Fecha y Descripción
Día, Hora y Lugar de la Audiencia Pública	Sábado 25 de mayo de 2024, de manera presencial a las 9:00am horas, en el Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros-Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR** el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, el cual estará integrado por:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3. Gerente de Servicios Municipales y gestión Ambiental
4. Director General de Planeamiento y Presupuesto
5. Jefe de Contabilidad
6. Jefe de Logística
7. Director General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
8. Responsable de Tesorería
9. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
10. Gerente de Desarrollo Económico Local
11. Jefe de OPMI

*Uripa capital comercial de Apurímac*



# Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y demás integrantes del Equipo Técnico; la implementación, para el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Decreto a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del Decreto de Alcaldía, en el portal institucional, bajo responsabilidad funcional.

**REGISTRESE, COMUNICASE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE ANCO-HUALLO

Abg. Miguel O. Huacre Mendez  
ALCALDE

*Uripa capital comercial de Apurímac*



AV. Ricardo Palma S/N - Plaza de armas



Correo: mesadepartes@muniancohuallo.gob.pe

Abg. MIGUEL HUACRE

Alcalde